

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 /

02

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

Viña del Mar,

05 ENE. 2016

**VISTOS:** Lo dispuesto en la ley 17.301 del 1970, que crea a la JUNJI, el Decreto 1.574 del 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.880, de procedimiento administrativo; Ley 20.882 de Presupuesto para el sector Público para el año 2016; Resoluciones 015/026 del 04 de Febrero de 2000, N°015/172 del 20 de Agosto de 2001 y 015/200 de 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Dirección Regional de la Región de Valparaíso, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, funcionaba en el inmueble ubicado en calle en General Aldunate N° 1656, de la Comuna de Valparaíso, en virtud del contrato de arrendamiento suscrito con don **Renzo Giuseppe Pareti Campodónico**.

2.- Que, por razones de buen funcionamiento y necesidades del servicio, se estimó imprescindible poner término al contrato primitivo y arrendar nuevas dependencias que ofreciera mejores condiciones tanto en sus dimensiones como en seguridad para los funcionarios asignados a la Dirección Regional de la Región de Valparaíso. Lo anterior, fue oportunamente aprobado por Dipres.

3.- Que, finalmente se localizó una propiedad que cumplía las condiciones requeridas por Junji, ubicado en calle Álvarez N°646, comuna de Viña del Mar. En este orden de ideas, mediante escritura pública de fecha 06 de mayo de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, Repertorio número 13.493-2015, Constructora Senarco S.A. dio en arrendamiento a la Junta Nacional de



Jardines Infantiles los inmuebles que constan a fojas 6.677 número 7.791; a fojas 6.677 vuelta número 7.792; a fojas 6.678 vuelta número 7.793; a fojas 6.679 vuelta número 7.794; a fojas 6.680 vuelta número 7.795; a fojas 6.681 vuelta número 7.796; a fojas 6.682 vuelta número 7.797; a fojas 6.683 vuelta número 7.798; a fojas 6.684 número 7.799; a fojas 6.685 número 7.800; a fojas 6.686 número 7.801; a fojas 6.687 número 7.802; a fojas 6.688 número 7.803; a fojas 6.689 número 7.804; a fojas 6.690 número 7.805; a fojas 6.690 vuelta número 7.806; a fojas 6.691 vuelta número 7.807; y a fojas 6.692 vuelta número 7.808, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, correspondiente al año 2015, ubicados en calle Álvarez N° 646, de la Comuna de Valparaíso. Los citados recursos se encuentran debidamente comprometidos en el presupuesto regional. Por otro lado, dentro de las obligaciones que asume la Junta Nacional de Jardines Infantiles es el pago de los gastos comunes, materia que se encuentra consignada en el contrato de rigor.

4.- Que, Inmobiliaria Rentas Raíces S.A. adquirió el dominio de los inmuebles arrendados a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo al Contrato de Arrendamiento, por compraventa a Constructora Senarco S.A. mediante escritura pública de fecha 10 de junio de 2015.

5.- Que, con posterioridad, mediante escritura pública de fecha 20 de junio de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, Repertorio número 17.427-2015, Constructora Senarco S.A. cedió y transfirió a Inmobiliaria Rentas Raíces S.A., quien aceptó y adquirió para sí el Contrato de Arrendamiento individualizado previamente. Dicha cesión fue debidamente notificada por Constructora Senarco S.A. a la Junta Nacional de Jardines Infantiles mediante carta enviada por correo certificado con fecha 19 de agosto de 2015.

6.- Que, INMOBILIARIA RENTAS RAÍCES S.A. y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES con fecha 3 de diciembre de 2015, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de la comuna de Viña del Mar, Luis Fischer Yávar, de común acuerdo modificaron el vínculo contractual, por lo que la primera pasó a ocupar la calidad jurídica y posición contractual de Arrendador, comprendiendo todos los derechos, privilegios, garantías, facultades, obligaciones, prohibiciones, deberes y acciones que le corresponden al primitivo Arrendador en el referido Contrato de Arrendamiento.



7.- Que, correspondía cancelar los gastos comunes devengados desde el 6 de octubre de 2015 por parte de Dirección Regional, para tal efecto se dictó la resolución exenta N°015/4614 de fecha 15.12.2015 y su modificación posterior.

8.- Que, no obstante, corresponde se paguen los gastos comunes devengados con posterioridad, cuyo monto y entidad debe ser determinado por la Unidad de Finanzas de la Dirección Regional.

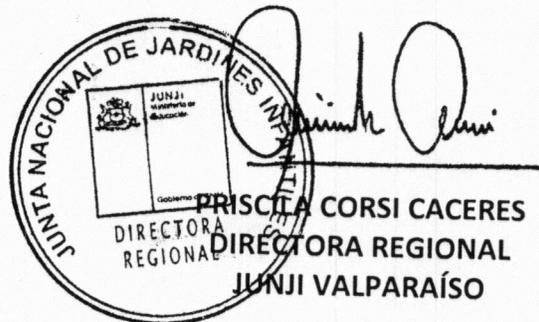
9.- Que, la Dirección Regional de Valparaíso de la JUNJI, cuenta con los recursos para solventar los gastos que demande esta gestión.

**RESUELVO:**

I.- **PAGUESE** el gasto que se genere por concepto de gasto común, fondo de reserva y en caso que corresponda el fondo de indemnización, valor y entidad de éstos que será determinada por la Unidad de Finanzas de la Dirección Regional, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos de esta resolución.

II.- **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato al Programa 01, Subtitulo 22, Ítem 09, Asignación 002, Arriendo de Edificios, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 2016.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**PRISCILA CORSI CACERES**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNJI VALPARAÍSO**

PCC/LAP/RSA/amm

- Contabilidad (2)
- Subdir. Recursos Financieros y Físicos
- Unidad Jurídica
- Oficina de partes